

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11093/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°11093/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Base de Empresas Activas para el año 2021. Base mensual de empresas activas para el año 2021 y cantidad de empleados, clasificados por periodo, nombre del patrono, sección, división, grupo, clase, total de trabajadores y salario medio. Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuariado y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo la información y adicionalmente realiza la aclaración que los patronos que cotizan al ISSS, son básicamente los mismos mes a mes, en este caso en particular, se consideró que bastaría el último mes disponible. Así mismo, se proporciona información anonimizada en los nombres de las personas naturales por ser información clasificada como confidencial con base en resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo emitida en el mes de noviembre del año 2020, con Referencia [REDACTED] Relacionada con el Principio de Finalidad contenido en el art. 24 de la Ley del Seguro Social.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de Correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
A.M.

